



## PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP's)

Siguiendo criterios nacionales e internacionales, ChileCoop implementará una supervisión adicional a las operaciones realizadas por Personas Expuestas Políticamente, reforzando actividades de control, en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

**i. Quiénes son considerados Personas Expuestas Políticamente (PEP's)** Las Personas Expuestas Políticamente, en adelante PEP's serán *“chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta por lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas”*.

**ii. Las personas calificadas como PEP's son las siguientes:**

- ✓ Presidente de la República, senadores, diputados y alcaldes.
- ✓ Ministros de la Corte Suprema y de la Corte de Apelaciones.
- ✓ Ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales, embajadores, jefes superiores de servicios tanto centralizados como descentralizados y el directivo subordinado inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- ✓ Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas, General Director de Carabineros, Director General de Investigaciones y el subordinado inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- ✓ Directivos y Ejecutivos principales de empresas estatales, según lo definido en la Ley N° 18.045.
- ✓ Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- ✓ Miembros de las directivas de los partidos políticos.
- ✓ Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- ✓ Contralor General de la República.
- ✓ Consejeros del Banco Central de Chile.
- ✓ Presidente y Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- ✓ Ministros del Tribunal Constitucional.
- ✓ Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- ✓ Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- ✓ Miembros del Consejo de Alta Dirección Pública.

**iii. Además, deben considerarse como PEP's:**

- ✓ Cónyuges de los PEP's y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad (Padres, Hijos, Abuelos, Hermanos y Nietos).
- ✓ Personas naturales con las que los PEP's, hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades.



- ✓ Empresas o negocios en las que algún PEP's tenga una participación igual o superior al 10%.

#### **iv. Detección de Personas Expuestas Políticamente (PEP's)**

ChileCoop cuenta con un sistema operativo, para la identificación de manera efectiva, en tiempo y forma, ante la existencia de un posible vínculo con un PEP's.

##### **Identificación de PEP's de un socio/cliente**

En el caso de que el sistema operativo detecte una anomalía o alerta de la presencia de un PEP's, informará al empleado que creó al Socio/Cliente en el sistema y al Oficial de Cumplimiento, incorporando ese cliente en un ítem especial de la sección de clientes.

##### **Identificación de PEP's durante la relación comercial con un socio/cliente**

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de incorporar y liberar del sistema a las Personas Expuestas Políticamente.

#### **v. Consideraciones al operar con PEP's**

Se deberán considerar medidas reforzadas de debida diligencia y conocimiento del cliente, como:

- ✓ Comprobar y mantener un buen conocimiento de ellos, para implementar procedimientos con mayor rigurosidad en el análisis y control de sus movimientos operacionales.
- ✓ Preocuparse por un respaldo óptimo de sus operaciones y verificar el origen de sus ingresos.

#### **vi. Persona Expuesta Políticamente "Extranjero"**

Siguiendo las normativas regulatorias en esta materia, en especial las disposiciones de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, cuando se opere con un PEP's extranjero, se debe contar con la aprobación de la alta administración, por lo tanto, al detectar un cliente internacional, se deberán remitir los antecedentes al Oficial de Cumplimiento, para tramite dicha autorización.

#### **vii. Otorgamiento de Créditos para Personas Expuestas Políticamente**

Al operar con Personas Expuestas Políticamente, existe un riesgo mayor en materia de LA/FT, en especial para entidades financieras. ChileCoop, incorpora procedimientos de debida diligencia más rigurosos, uno de ellos es incorporar en el proceso de aprobación de créditos, una matriz de autorización para operar ciertos créditos con socios PEP, según su nivel de exposición:



- a. Exposición hasta UF 600: autorización Gerente Comercial y Oficial de Cumplimiento.
- b. Exposición mayor a las UF 600 y hasta UF1.200: autorización Gerente Comercial y Oficial de Cumplimiento.
- c. Exposición mayor a las UF 1.200: autorización Gerente General, Gerente Comercial y Oficial de Cumplimiento.

**Aquellos que aprueban las operaciones de crédito otorgadas a una PEP deberán:**

- ✓ Comprobar la actividad desarrollada por la PEP y el origen de sus ingresos.
- ✓ Considerar la finalidad del crédito con la actividad y flujo de ingreso para su pago.
- ✓ Procurar que la PEP no reciba alguna condición preferente, respecto del resto de los socios.

**En virtud de lo anterior, es importante acompañar los siguientes antecedentes:**

- ✓ Detalle explicativo con la actividad que desarrolla el socio solicitante y su acreditación.
- ✓ Detalle y acreditación del origen de los fondos.
- ✓ Detalle de las características relevantes de la operación.
- ✓ Hoja de Evaluación.
- ✓ Estado de Situación para créditos PEP.

Considerar que la evaluación crediticia, será autorizada según las políticas de riesgo establecidas por la Alta Administración.